
	DOCUMENTO	Código	CSE-GER-DOC-008
	<b>POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN</b>	N° Versión	000
		Fecha entrada en vigencia	15.01.2026
	Gerencia General	Página	1 de 4

## POLITICAS COMPLIANCE

# POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

CS Energy	CS Energy	CS Energy

	DOCUMENTO	Código	CSE-GER-DOC-008
	<b>POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN</b>	N° Versión	000
		Fecha entrada en vigencia	15.01.2026
Gerencia General	Página	2 de 4	

## 1. INTRODUCCIÓN

En CS Energy, entendemos que el desarrollo de nuestras actividades implica un alto grado de responsabilidad en cuanto al cumplimiento normativo, la ética y la integridad empresarial. Como empresa líder en el mercado, reconocemos que nuestra interacción con los diversos actores requiere un actuar transparente y alineado con los valores y principios fundamentales que rigen nuestra organización, y que nos han permitido construir la reputación que tiene hoy nuestra empresa.

El fraude y la corrupción representan riesgos críticos que pueden afectar tanto a nuestra empresa como a nuestros colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas. CS Energy reafirma su compromiso con la integridad y la transparencia mediante la implementación de esta Política, cuyo propósito es establecer medidas orientadas a mitigar cualquier acto ilícito o irregular que pueda comprometer la confianza y reputación de nuestra organización.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos de esta política son:

- Establecer directrices claras para prevenir y combatir el fraude y la corrupción en todas las operaciones de CS Energy.
- Concientizar y capacitar al personal sobre los riesgos asociados al fraude, sus consecuencias y la importancia de la integridad en el entorno laboral.
- Implementar mecanismos de prevención, detección y mitigación para reducir la probabilidad e impacto de conductas fraudulentas o corruptas.
- Fomentar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la tolerancia cero ante cualquier forma de fraude o corrupción.

## 3. ALCANCE

La Política Antifraude y Anticorrupción se aplica para todo el personal de CS Energy, sus socios, directores y colaboradores/as, como también a sus clientes, proveedores y empleados externos.

## 4. DEFINICIONES


**4.1. Fraude:** Actos intencionados que buscan obtener beneficios indebidos mediante el engaño, apropiación o manipulación de recursos de la empresa.

- **Fraude interno:** Implica a empleados de CS Energy que buscan beneficiarse indebidamente a través del uso inapropiado de los activos de la empresa.
- **Fraude externo:** Implica a personas o entidades externas, como clientes o proveedores, que buscan defraudar a la empresa.

**4.2. Corrupción:** Involucra actos como sobornos y conflictos de interés donde se usa indebidamente una posición en la empresa para obtener un beneficio.

**4.3. Apropiación indebida de activos:** Sustracción o mal uso de activos de la empresa para obtener beneficios personales.

**4.4. Fraude de estados financieros:** Manipulación deliberada de la información financiera de la empresa.

	DOCUMENTO	Código	CSE-GER-DOC-008
	<b>POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN</b>	N° Versión	000
		Fecha entrada en vigencia	15.01.2026
	Gerencia General	Página	3 de 4

**4.5. Triángulo del Fraude:** Modelo que identifica tres factores clave en la comisión de fraude: necesidad, justificación y oportunidad.

## 5. POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

**Prevención y disuasión:** Todas las áreas deberán implementar controles específicos de revisión y segregación de funciones para mitigar riesgos operativos, financieros y administrativos, conforme a buenas prácticas de prevención de delitos en Chile.

CS Energy implementa medidas preventivas para reducir las oportunidades de fraude y corrupción en todas sus operaciones. Entre ellas se incluyen:

- Selección de personal: Aplicación de estándares rigurosos en el proceso de contratación para asegurar la idoneidad y la integridad de los colaboradores.
- Conocimiento del Cliente (KYC) y Conocimiento del Proveedor (KYB): Evaluación de clientes, proveedores y socios comerciales para mitigar riesgos de fraude, corrupción y otros delitos.
- Capacitación y sensibilización: Programas de formación continua para que los colaboradores reconozcan los distintos tipos de fraude y comprendan cómo prevenirlos.
- Gestión de Conflictos de Interés: Adherencia a la Política de Conflictos de Interés y al Código de Ética de CS Energy para evitar decisiones sesgadas o inapropiadas.
- Controles de seguridad y acceso: Implementación de mecanismos de control para restringir accesos no autorizados a información y sistemas sensibles de la empresa.
- Prohibición de sobornos: Se prohíbe estrictamente cualquier tipo de pago o incentivo indebido para influir en decisiones de funcionarios públicos o privados, mediante la Política de Regalos.
- Financiamiento Responsable: Restricción de aportes a campañas políticas, permitiendo solo aquellos expresamente autorizados por la ley y debidamente registrados con total transparencia.


**Detección e investigación** Toda denuncia relacionada con fraude o corrupción deberá ser registrada en el sistema oficial de cumplimiento en un plazo máximo de 24 horas desde su recepción, garantizando trazabilidad y resguardo oportuno.

CS Energy dispone de un Canal Ético y de Denuncias optativamente confidencial para que colaboradores y terceros puedan reportar cualquier sospecha de fraude o corrupción con el compromiso de la empresa que no existirán represalias. El Compliance Officer llevará a cabo las investigaciones, asegurando la recopilación y resguardo adecuado de las pruebas, sin interferir con posibles acciones legales, según lo establecido en el Procedimiento del Canal Ético y de Denuncias.

**Respuesta** En casos en que existan indicios de delitos contemplados en la Ley 20.393, el Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la procedencia de realizar autodenuncia ante las autoridades competentes.

Las investigaciones que confirmen actos de fraude o corrupción resultarán en la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción, incluyendo sanciones internas, suspensión o despido de los responsables. En casos que lo ameriten, la empresa podrá emprender acciones legales y adoptar medidas para proteger sus activos y reputación.

Además, la empresa deberá adoptar siempre una actitud de colaboración frente a las respectivas autoridades o terceros afectados, buscando atenuar el impacto de aquellos actos.

	DOCUMENTO	Código	CSE-GER-DOC-008
	<b>POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN</b>	N° Versión	000
		Fecha entrada en vigencia	15.01.2026
Gerencia General	Página	4 de 4	

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Oficial de Cumplimiento deberá emitir un informe anual consolidado de casos, riesgos detectados y mejoras implementadas, el cual será presentado al Comité de Ética para efectos de monitoreo estratégico.

**Encargado de la Política:** Debe, junto al Comité de Ética, idear un plan de capacitación sobre esta materia tanto para los colaboradores de la empresa, como a proveedores y clientes. También está a cargo del proceso de investigar, recopilar y responder las denuncias que se reciban sobre este tema. Finalmente, también debe velar por la correcta implementación de esta Política, como también de mantenerla actualizada.

**Comité de Ética:** Idear un plan de capacitación sobre este tema, además de apoyar al Encargado de la Política en lo que sea necesario.

## 7. MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

La empresa deberá mantener indicadores periódicos de riesgo operacional y de fraude, realizando ajustes en los controles internos cuando se detecten vulnerabilidades.

La Política será revisada por el Encargado una vez al año o cuando sea necesario producto de cambios normativos o en las prácticas de la empresa. En esta revisión se determinará si es necesario o no actualizar la Política.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

N° Versión	Fecha entrada en vigencia	Modificación
000	15.01.2026	Versión inicial